



Municipalidad de Curuzú Cuatiá

**Provincia de Corrientes
Argentina**

**BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL**

N° 3.433

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Declaración del H.C.D N°34/2022.....	5
Declaración del H.C.D N°35/2022.....	6
Resolución del D.E.M. N°516.....	7
Resolución del D.E.M. N°517.....	9
Resolución del D.E.M. N°518.....	14
Resolución del D.E.M. N°519.....	15
Resolución del D.E.M. N°520.....	16
Resolución del D.E.M. N°521.....	17
Resolución del D.E.M. N°522.....	18
Resolución del D.E.M. N°523.....	19
Resolución del D.E.M. N°524.....	20
Resolución del D.E.M. N°525.....	21
Resolución del D.E.M. N°526.....	22
Resolución del D.E.M. N°527.....	23
Resolución del D.E.M. N°528.....	24

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Cra. VERÓNICA ALEJANDRA SALVATELLA

Secretaria de Hacienda.

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sra. Mariel Naya Yrigoyen

Presidente

Cra. Rosa Müller

Vicepresidente 1°

Prof. Rodolfo Santini

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Sr. Hernán Andrés Ortiz

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Oscar Arbelo

Sra. Gabriela María Crespi

Sr. Axel Toffoli

Sr. Josias Ceron

Sra. Natalia Zakegian



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

DECLARACIÓN N° 34/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

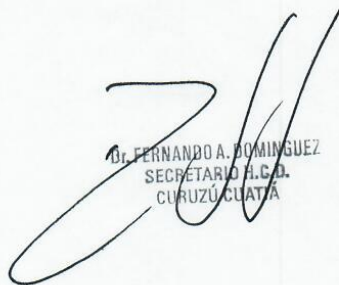
Art. 1°.- DECLARAR de Interés Municipal la realización del Desfile Show y la elección de Miss Curuzú 2.022, organizado por la Asociación de Comercio, Industria, Producción y Servicios de Curuzú Cuatía.-

Art. 2°.- ENVIAR copia de la presente a los organizadores. -

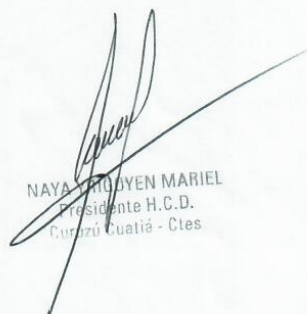
Art.3°.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 10 de noviembre 2.022.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA MODYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas-2.022"

DECLARACIÓN N° 35/2022
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE CURUZU CUATIA
DECLARA

Art. 1º.- DECLARAR de Interés Municipal la llegada de los VETERANOS DE GUERRA DE MALVINAS DE LA COMPAÑÍA COMANDO, del EX COMANDO DE BRIGADA INFANTERIA III en el marco de los festejos por el Aniversario de Curuzú Cuatía.-

Art. 2º.- HACER entrega de la Declaración a los Veteranos el día 15 de noviembre del año 2.022. -

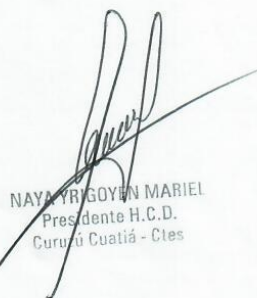
Art.3º.- COMUNIQUESE, publíquese, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL H.C.D, Curuzú Cuatía 10 de noviembre 2.022.-

CURUZU CUATIA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YR. GOYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatía - Ctes



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 516 . . .

VISTO:

La realización del evento "1er Torneo de Fuerza y Resistencia" de la ciudad de Curuzú Cuatía; y

CONSIDERANDO:

Que este DEM entiende que es esencial reconocer y premiar el esfuerzo, la destreza, coordinación y la excelente presentación realizada por quienes participaron de tal competencia llevada a cabo el día 29 de octubre del corriente año en el predio de la cancha del Club San Lorenzo de Curuzú Cuatía; y

Que del evento se premiaban desde el primero al décimo puesto, otorgando las sumas de \$ 30.000, \$ 20.000, \$ 10.000, \$ 8.000, \$ 7.000, \$ 5.500, \$ 5.000, \$ 4.500, \$ 4.000 y \$ 4.000, respectivamente.-

Que, así entonces, resultaron merecedores, del primer premio, el Sr. Judivan Rodrigues de Oliveira, del segundo premio, el Sr. Ramón Andrés Bordón; del tercer premio, el Sr. José Andrés Gómez; del cuarto premio, el Sr. Lucio Agustín Brites; del quinto premio, Sr. Luciano Andrés Acuña; del sexto premio, el Sr. Roger David Cooper; del séptimo premio, el Sr. Tomas Agustín Cardozo; del octavo premio, el Sr. Walter Alejandro Romero; del noveno premio, el Sr. Martín Felipe Pereyra; y, del décimo premio, el Sr. Claudio César Cardozo.-

**POR ELLO;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: OTORGAR como premio al primer puesto del evento "1er Torneo de Fuerza y Resistencia" de la ciudad de Curuzú Cuatía, la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) al Sr. **Judivan RODRIGUEZ DE OLIVEIRA, BRA-ID-4426910.-**

ARTICULO 2°: OTORGAR como premio al segundo puesto del evento "1er Torneo de Fuerza y Resistencia" de la ciudad de Curuzú Cuatía, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000) al Sr. **Ramón Andrés BORDÓN, DNI 24.954.066.-**

ARTICULO 3°: OTORGAR como premio al tercer puesto del evento "1er Torneo de Fuerza y Resistencia" de la ciudad de Curuzú Cuatía, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000) al Sr. **José Andrés GÓMEZ, DNI 41.169.679.-**

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1810 – Las Malvinas Son Argentinas – 2022"

ARTICULO 4°: OTORGAR como premio al cuarto puesto del evento "1er Torneo de Fuerza y Resistencia" de la ciudad de Curuzú Cuatía, la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) al Sr. **Lucio Agustín BRITES**, DNI 20.508.998.-

ARTICULO 5°: OTORGAR como premio al quinto puesto del evento "1er Torneo de Fuerza y Resistencia" de la ciudad de Curuzú Cuatía, la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) al Sr. **Luciano Andrés ACUÑA**, DNI 33.125.982.-

ARTICULO 6°: OTORGAR como premio al sexto puesto del evento "1er Torneo de Fuerza y Resistencia" de la ciudad de Curuzú Cuatía, la suma de PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500) al Sr. **Roger David CUPPER**, DNI 28.270.177.-

ARTICULO 7°: OTORGAR como premio al séptimo puesto del evento "1er Torneo de Fuerza y Resistencia" de la ciudad de Curuzú Cuatía, la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) al Sr. **Tomas Agustín CARDOZO**, DNI 43.676.577.-

ARTICULO 8°: OTORGAR como premio al octavo puesto del evento "1er Torneo de Fuerza y Resistencia" de la ciudad de Curuzú Cuatía, la suma de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) al Sr. **Walter Alejandro ROMERO**, DNI 25.671.441.-

ARTICULO 9°: OTORGAR como premio al noveno puesto del evento "1er Torneo de Fuerza y Resistencia" de la ciudad de Curuzú Cuatía, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) al Sr. **Martín Felipe PEREYRA**, DNI 37.892.392.-

ARTICULO 10°: OTORGAR como premio al décimo puesto del evento "1er Torneo de Fuerza y Resistencia" de la ciudad de Curuzú Cuatía, la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000) al Sr. **Claudio César CARDOZO**, DNI 29.424.003.-

ARTICULO 11°: ESTABLECER que los importes de las erogaciones serán imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 12°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 13°: COMUNÍQUESE al HCD, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



23 NOV 2022

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 517 . 77

VISTO:

La ORDENANZA Nro. 3411 dictada por el HCD que **ESTABLECE** el sentido vehicular urbano de varias arterias de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al D.E.M. disponer su publicación;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: PROMULGAR y ORDENAR la publicación en el Boletín Oficial de la ORDENANZA Nro. 3411 dictada por el HCD que **ESTABLECE** el sentido vehicular urbano de varias arterias de nuestra ciudad.

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, publíquese y archívese.

CURUZU CUATIA 23 NOV 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

ORDENANZA N° 3411

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CURUZU CUATIA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Art. 1°.- ESTABLECESE el siguiente sentido de circulación del tránsito vehicular urbano:

- **16 DE NOVIEMBRE**, desde Serradori hasta Avenida Laprida circulación de Oeste a Este.
- **ABIGAIL PINTOS**, desde Juan Pujol hasta Rivadavia, circulación de Este a Oeste.
- **AVENIDA JUAN B. ALBERDI**, única mano desde Avenida España hasta Azcuénaga, circulación de Norte a Sur.
- **BELGRANO**, desde Castelli a Sarratea, circulación de Norte a Sur.
- **BERON DE ASTRADA**, desde Gral. Ramírez a Tarragó Ros, circulación de Este a Oeste, desde Tarragó Ros a Avenida Laprida y desde Monteagudo a Vicente "Chente" Barbosa, doble circulación. -
- **BONPLAND**, desde Caá Guazú a Avenida España, circulación de Norte a Sur.
- **CAÁ GUAZÚ**, desde Av. Laprida a Misia A. Vázquez, circulación de Oeste a Este.
- **CASTELLI**, desde Rafael Perazzo a General Ramírez, circulación de Oeste a Este.
- **CASTILLO**, desde Comandante Andresito a Gral. Ramírez, circulación de Oeste a Este, y desde Gral. Ramírez hasta Juan Pujol sobre el bulevar doble circulación.
- **COLON**, entre Serradori y Soldado Meza, circulación de Este a Oeste.
- **COMANDANTE ANDRESITO**, desde Berón de Astrada a Chiclana, circulación de Norte a Sur.
- **CRUCERO GENERAL M. BELGRANO**, entre Serradori y Soldado Meza, circulación de Oeste a Este.
- **CHICLANA** desde Monteagudo hasta calle Sarmiento circulación de Este a Oeste, y desde Sarmiento hasta Ruta Nacional N° 119 doble circulación.
- **DON BOSCO**, desde Avda. Laprida hasta Bompland, circulación de Oeste a Este.
- **DR. POZZI**, desde Berón de Astrada a Sarratea, circulación de Norte a Sur.
- **DUARTE ARDOY**, desde Chiclana a Berón de Astrada, circulación de Sur a Norte.
- **EJÉRCITO ARGENTINO**, desde Berón de Astrada a Comandante Andresito, circulación de Oeste a Este.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2022"

Ley Nacional N° 27.315

"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

- EL MAESTRO**, desde Vicente "Chente" Barbosa a Misia A. Vázquez, doble circulación y desde Juan Pujol a Misia A. Vázquez, circulación de Oeste a Este.
- FRANCISCO LIDUEÑA**, entre Serradori y Soldado Meza, circulación de Oeste a Este.
- FRANCISCO PODESTA**, desde Monteagudo a Duarte Ardoy, circulación de Este a Oeste.
- GENDARMERIA NACIONAL**, desde Ejército Argentino hasta Berón de Astrada sentido de circulación de Sur a Norte, prohibiéndose el estacionamiento de cualquier vehículo en toda su extensión.
- GENERAL RAMIREZ**, desde Castelli hasta Berón de Astrada única circulación de Norte a Sur; desde Berón de Astrada hasta Castillo sobre bulevar doble circulación, y desde Castillo hasta Sarratea única circulación de Norte a Sur.
- GOBERNADOR GOMEZ**, desde Azcuénaga hasta Castelli circulación única de sur a norte.
- INTENDENTE LUIS BOBBIO**, en todo su recorrido circulación de Sur a Norte.
- IRASTORZA**, desde Bompland hasta Avda. Laprida, circulación de Este a Oeste.
- ISABEL LA CATOLICA**, desde Avenida Laprida hasta Serradori, circulación de Este a Oeste.
- JUAN DE VERA**, desde Castelli a Berón de Astrada, circulación de Norte a Sur.
- JUAN PUJOL**, desde Azcuénaga hasta Castillo circulación única de Sur a Norte, desde Castillo hasta Berón de Astrada sobre bulevar doble circulación, y desde Berón de Astrada hasta Abigail Pintos única circulación Sur a Norte.
- JUAN SIMON SANCHEZ**, entre Serradori y Soldado Meza, circulación de Este a Oeste.
- LAS HERAS**, desde Monte Caseros a Berón de Astrada, circulación de norte a sur.
- MONTE CASEROS**, desde Rivadavia hasta Avda. Laprida, circulación de Este a Oeste.
- POETA EDGAR ESTIGARRIBIA**, en su tramo entre calle Santa Fe y Berón de Astrada, circulación de Sur a Norte.
- POSADAS**, desde Castelli hasta Berón de Astrada, circulación de norte a sur.
- PUERTO ARGENTINO**, entre Serradori y Soldado Meza, circulación de Oeste a Este.
- PUEYRREDON**, desde Berón de Astrada a Castelli, circulación de sur a norte.
- RAFAEL PERAZZO**, desde Berón de Astrada hasta Monte Caseros, circulación de sur a norte.
- RIVADAVIA**, desde Azcuénaga hasta a Vieytes, circulación de sur a norte.
- RODRIGUEZ PEÑA**, desde Castelli hasta Av. Mitre, circulación de norte a sur.
- SAN MARTIN**, desde Comandante Andresito hasta Monteagudo, circulación de oeste a este. Entre Comandante Andresito y Tarragó Ros, doble circulación.
- SARMIENTO**, desde Chiclana hasta Castelli, circulación de sur a norte, y desde Castelli a Batallón Log. III, doble circulación.



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

- **SARRATEA**, desde Dr. Pozzi a Avenida Alberdi, circulación de Oeste a Este.
 - **SERRADORI**, desde R.O. del Uruguay hasta Lidueña, doble circulación, desde Lidueña hasta J.I. Rucci circulación de Norte a Sur, y desde J.I. Rucci hasta Río Santa Lucía doble circulación."
 - **SOLDADO MEZA**, desde Lidueña a J.I. Rucci circulación de Sur a Norte.
 - **SOLER**, desde Berón de Astrada a Castelli, será de mano única, con circulación de Sur a Norte.
 - **URUGUAY**, desde Av. Rucci a Francisco Lidueña de Norte a Sur.
 - **VIEYTES**, entre Posadas y Rodríguez Peña, circulación única de Este a Oeste.
- Art. 2º.- SERAN** de doble circulación todas las calles y Avenidas no incluidas en el artículo primero y las lindantes a la Plaza Gral. Belgrano.

Art. 3º.- EN LAS CALLES de mano única, el estacionamiento vehicular será a la derecha del conductor. En las calles de doble circulación el estacionamiento será sobre la acera de números pares. En Avda. España y calle Berón de Astrada; cuando tengan doble circulación será a la derecha del conductor, exceptuando calle Berón de Astrada, entre Las Heras y Soler, cuyo estacionamiento será en ambas manos. En Avenida República O. del Uruguay y Avenida Mitre, el estacionamiento será en el centro de la calzada.

Art. 4º.- EN TODAS las calles y avenidas, tendrá prioridad de paso el vehículo que viene por la derecha.

Art. 5º.- ESTABLECER las **ZONAS DONDE SE PROHIBE ESTACIONAR** en el ámbito de la Municipalidad de Curuzú Cuatiá:

BERON DE ASTRADA: Al 400 en la acera Norte 20 metros frente a la Policía Provincial. -

CAA GUAZU: Al 500 frente a la Terminal de Ómnibus.

EJERCITO ARGENTINO: En toda su extensión. -

GENDARMERIA NACIONAL: desde Ejército Argentino hasta Berón de Astrada.

MARIA EVA DUARTE DE PERON: desde Presidente Perón hasta Ruta Nacional N° 119.

EN LOS DIEZ METROS anteriores y posteriores a las paradas de colectivos. -

EN LOS VEINTE METROS tomando como centro las puertas de acceso de escuelas, durante el ciclo lectivo a fin de permitir ascenso y descenso de pasajeros.

EN LOS ACCESOS DE GARAGES: en uso y de ingreso habitual de vehículos. -

EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS POR LA LEY NACIONAL DE TRANSITO.

Art. 6º.- ESTÁ prohibido a todos los vehículos que circulen de Sur a Norte por calle Tarragó Ros, girar a la izquierda en su intersección con calle Berón de Astrada. Que circulen por calle Las Heras en su intersección con Berón de



"1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatíá, Primer Pueblo Patrio-2022"
Ley Nacional N° 27.315
"1.982- Las Malvinas son Argentinas- 2.022"

Astrada, girar a la izquierda. Que circulen por calle Poeta Edgar Estigarribia en su intersección con Berón de Astrada, girar a la izquierda.

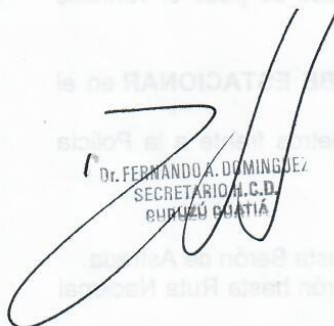
Art. 7°.- OTORGUESE un plazo de 30 días a partir de su promulgación, para la aplicación de la presente Ordenanza, período en el cuál el D.E.M. deberá informar convenientemente a la población de estas modificaciones, empleando medios de comunicación, inspectores de tránsito, y de ser necesario una campaña de concientización, y señalar el sentido de circulación y estacionamiento establecido.

Art.8°.- DERÓGUENSE todas las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

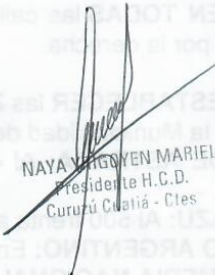
Art. 9°.-COMUNIQUESE al D.E.M., publíquese, regístrese y archívese

SALA DE SESIONES DEL HCD, 10 de noviembre de 2.022.-

CURUZÚ CUATÍA, CORRIENTES.-


Dr. FERNANDO A. DOMÍNGUEZ
SECRETARIO H.C.D.
CURUZÚ CUATÍA




NAYA YRIGOEYEN MARIEL
Presidente H.C.D.
Curuzú Cuatíá - Ctes



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 518.34

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Ricardo David OCAMPO**, DNI 33.001.808; en el Expediente Administrativo Nro. 3297/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, el gasto de alquiler del club Deportivo y Recreativo Curuzú para la realización de una velada boxística el día 25 de noviembre del corriente año.-

Que tal evento constará con la participación de boxeadores locales y regionales que ostentan actualmente importantes títulos en su carrera boxística.-

Que esta gestión apoya e incentiva el deporte, la competencia y el turismo, máxime cuando son jóvenes que se encuentran en formación y crecimiento en su carrera deportiva.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) al Sr. **Ricardo David OCAMPO**, DNI 33.001.808.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 NOV 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 519

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Raúl Federico ZAMUDIO, DNI 37.593.966; en el Expediente Administrativo Nro. 3327/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte los gastos en los cuales incurrirá la delegación de jinetes de nuestra ciudad en el Festival de Doma y Tradición a llevarse a cabo en la ciudad de Monte Caseros, rumbo a Jesús María 2023.-

Que tal colaboración será destinada a hospedaje y viáticos de tres (3) jinetes y el respectivo representante local de los mismos.-

Que esta gestión apoya e incentiva el deporte, la competencia, máxime cuando son nuestra cultura y tradición las representadas.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000) al Sr. Raúl Federico ZAMUDIO, DNI 37.593.966.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

1.
Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 520 . 711

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **Elena Etel SOTO**, DNI 27.327.596, en carácter de Presidente de Biblioteca Popular "Cuatía Rendá"; en el Expediente Administrativo Nro. 3263/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, en parte, los gastos correspondientes a Sonido e Iluminación para lo que será la entrega de premios del Concurso 21ª Edición de PRIMERO LO NUESTRO, que se llevará a cabo el día 19 de noviembre del corriente año.-

Que es política de este DEM incentivar la participación, en especial de jóvenes de nuestra ciudad, en la cultura, educación, creatividad y arte.-

Que resultan atendible las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000), a la Sra. **Elena Etel SOTO**, DNI 27.327.596, en carácter de Presidente de Biblioteca Popular "Cuatía Rendá", en atención a lo establecido en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 23 NOV 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 521 . 000

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Trifona GOMEZ, D.N.I. F6.156.925; en el Expediente Administrativo Nro. 4193/22; y

CONSIDERANDO:

Que, resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTIDOS MIL (\$ 22.000) a la Sra. Trifona GOMEZ, D.N.I. F6.156.925.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

23 NOV 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 522.00

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. **Sergio Ernesto FILANDINO, DNI 21.552.729**, en calidad de Presidente de la Asociación Civil Rincón de Luz; en el Expediente Administrativo Nro. 3390/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, lo solicitado por la Asociación Civil Rincón de Luz, de la cual depende el Merendero Tiki.-

Que, el presente pedido es para solventar el traslado de cajas navideñas desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta nuestra ciudad, las cuales forman parte del programa "Nochebuena para Todos", por el cual resultarán beneficiadas más de 126 familias de bajos recursos de nuestra ciudad.

Que resultan atendible las demás razones por la cual solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA Y CINCO MIL (\$ 35.000) al Sr. **Sergio Ernesto FILANDINO, DNI 21.552.729**, en calidad de Presidente de la Asociación Civil Rincón de Luz.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA

23 NOV 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
 "1810 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 523

VISTO:

La ayuda económica solicitada por el Sr. Juan Manuel GREBE CACERES,
 DNI 42.737.801; en el Expediente Administrativo Nro. 3422/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la ayuda económica es a efectos de solventar, los gastos en los cuales incurre la compra de trofeos para la realización del "Torneo Despedida de Año" de la disciplina pádel, el cual se llevará a cabo durante los días 25, 26 y 27 de noviembre del corriente año, disputándose los partidos en las canchas "Pádel Curuzú" y "Lo del Viejo" de nuestra ciudad.-

Que esta gestión apoya e incentiva el deporte, la competencia y el turismo, máxime cuando en él están incluidos nuestros jóvenes.-

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la referida ayuda económica.-

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) al Sr. Juan Manuel GREBE CACERES, DNI 42.737.801.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA - 23 NOV 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
 Secretario de Gobierno
 y Coordinación General
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
 INTENDENTE
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



“1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatiá Primer Pueblo Patrio 2022”

RESOLUCION N° 524 .007

VISTO:

La nota presentada por Expte MCC: 2790/22, el agente ESTIGARRIBIA RAMON; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita se le otorgue licencia sin goce de haberes de acuerdo al Art. 90° de la Ordenanza N° 610, por motivos de índole particular.

Que tal efecto es pertinente el dictado de la presente a fin de acceder a lo solicitado.

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL

RESOLVE

ARTICULO 1°.- OTORGAR licencia sin goce de haberes desde el día 01 de Noviembre de 2022 hasta el 30 de Abril de 2023; al agente ESTIGARRIBIA RAMON, D.N.I N° 27.888.828; por lo expresado en el considerando de la presente.

ARTICULO 2°.- PASE a Personal y Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 3°.- COMUNIQUESE, publíquese, y archívese.

CURUZU CUATIA, 23 NOV 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatiá



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatiá

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍ PRIMER PUEBLO PATRIOTICO- 2022"
LEY NACIONAL N° 27.315
"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
Gral. Ramírez N° 753 (C.P. 3460)

RESOLUCIÓN N° 525

VISTO:

El Expte. N° 3945, Letra "H", año 2021 Promovido por **HERRERA Daniel Anibal; D.N.I. N°: 21.646.753** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 21**, sobre Calles Sarateá y Juan Pujol N° 209, **Folio Real Matricula N° 13357** Bajo **Partida Inmobiliaria: E1-5691-1** (Parcela A))

Y

CONSIDERANDO:

Que en consecuencia se fija precio de compra del inmueble, conforme a las disposiciones del **Art.15** de la **Ordenanza N° 1200** y tomándose además como base la Valuación Fiscal aportada por la Dirección General de Catastro y Cartografía de la Provincia de Corrientes. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): FIJAR el precio de venta del inmueble identificado en Pesos Cuatrocientos Veinte Mil (\$420.000), adjudicándose una vez pago, en forma directa al Sr. **HERRERA Daniel Anibal; D.N.I. N°: 21.646.753** en donde solicita en compra un lote de Terreno municipal ubicado en la **Manzana N° 21**, sobre Calles Sarateá y Juan Pujol N° 209, **Folio Real Matricula N° 13357** Bajo **Partida Inmobiliaria: E1-5691-1** (Parcela A)

Art. 2°): PASE a la Dirección de Catastro a sus efectos. -

Art. 3°): COMUNIQUESE al H.C.D., Regístrese, Publíquese y Archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatí



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatí

Curuzú Cuatí, Corrientes, 23 NOV 2022

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2022"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)
Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 526

VISTO:

El Expte. N° 1852 Letra "R", año 2018 promovido por **RAMIREZ Ramón Carlos D.N.I. N° 11.417.337**, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal. -

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 255 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Martín Rodríguez N° 579 entre El Maestro y Podestá. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 12337**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-16036-1** de la Mensura N° 8212-L; Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer, con una **Superficie: 405,17m²**. -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la **Resolución N° 956** del 20 de noviembre de 2019. -

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor del Señor **RAMIREZ Ramón Carlos D.N.I. N° 11.417.337** un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° 255 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Martín Rodríguez N° 579 entre El Maestro y Podestá. - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; **Folio Real Matricula N° 12337**, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo **Partida Inmobiliaria E1-16036-1** de la Mensura N° 8212-L; Agrimensor Emanuel Ulises Schweizer, con una **Superficie: 405,17m²**. -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, Ctes. 23 NOV 2022

1.
Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

"1810-NUESTRA SRA. DEL PILAR DE CURUZÚ CUATÍA PRIMER PUEBLO PATRIO- 2022"

LEY NACIONAL N° 27.315

"1982 - LAS MALVINAS SON ARGENTINAS - 2022"



CURUZU CUATIA
(CORRIENTES)

Dirección de Catastro
General Ramírez N° 753 (C.P. 3460)
e-mail: direcciondecatastro1@gmail.com

RESOLUCIÓN N° 527

VISTO:

El Expte. N° 1435 Letra "M", año 2018 promovido por MUÑOZ Gladis Verónica D.N.I. N° 26.063.279, solicitando en compra un lote de Terreno Presuntamente Municipal. -

Y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado inmueble se halla ubicado en la Manzana N° 138 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Matheu N° 1130 entre Sarmiento y Rodríguez Peña. -

Que se halla Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 8275, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-12476-1 (Parcela 2) de la Mensura N° 1575-L; con una Superficie: 435,44m². -

Que se ha efectuado el pago del valor fijado en la Resolución N° 315 del 26 de agosto de 2020. -

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

Art. 1°): AUTORIZAR la Escritura Pública de compraventa a favor de la Señora MUÑOZ Gladis Verónica D.N.I. N° 26.063.279 un terreno de Propiedad Municipal ubicado en Manzana N° 138 de la Planta Urbana de la ciudad de Curuzú Cuatía, Calle Matheu N° 1130 entre Sarmiento y Rodríguez Peña. - Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Corrientes; Folio Real Matricula N° 8275, a nombre de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; Registrado en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Partida Inmobiliaria E1-12476-1 (Parcela 2) de la Mensura N° 1575-L, con una Superficie: 435,44m². -

Art. 2°): Todos los gastos que demande la citada escrituración correrán por cuenta exclusiva del comprador. -

Art. 3°): PASE a la Dirección de Catastro para su conocimiento y demás efectos. -

Art. 4°): COMUNIQUESE al H.C.D. publíquese, regístrese y archívese. -

Curuzú Cuatía, 28 de Noviembre de 2022

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2022"
"1982 – Las Malvinas son Argentinas – 2022"

RESOLUCIÓN N° 528 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Jorgelina Felipa AVALOS,
D.N.I. 37.288.912; en el Expediente Administrativo Nro. 3579/22; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendible las razones por las cuales solicita la referida
ayuda económica.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000.-) a la Sra.
Jorgelina Felipa AVALOS, D.N.I. 37.288.912.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM
2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publique y archívese.-

CURUZU CUATIA 25 NOV 2022



Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

Dr. JOSE NICHOLAS ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten, ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Curuzú Cuatía"

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatía

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretaría de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía